

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de mayo de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire instalados en el edificio del Cuerpo Médico Forense, sito en la calle Lavalle 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 393/2019 y orden compra n° 83/2021 (conf. fs. 2 y 18/27) se contrató el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 1252/2020 (ver fs. 4/5 y 16/17).

Que hasta tanto se concrete la contratación para su renovación y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Intendencia de Edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación presta conformidad manifestando y justificando a fs. 12 la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de un (1) mes con la actual prestataria del servicio -"AASC S.A."-, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 6) su conformidad para continuar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 83/2021, obrando su aceptación a fs. 7/8.

Que se efectuó a fs. 11 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°),

apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/2021, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “AASC S.A.” el servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de los equipos acondicionadores de aire instalados en el edificio del Cuerpo Médico Forense, sito en la calle Lavalle 1429 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) mes a partir del vencimiento de la orden de compra n° 83/2021- en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada precedentemente-, por la suma total de pesos ochenta y nueve mil novecientos (\$ 89.900.-) en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 7/8.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

Nac